



El Pan
¡Tu Destino!
para vivirlo

ACTA N°. 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DE DECLATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS


En la ciudad de El Pan, siendo las 09h00, del día jueves 27 de marzo de 2025, al amparo de lo establecido en el art. 62 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón El Pan, previa convocatoria de fecha 26 de marzo de 2025, realizada por la Ing. Nancy Contreras, Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, en calidad de administradora del concurso de Méritos y Oposición de Selección y Designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón El Pan, se reúnen los miembros de Tribunal de Méritos y Oposición conformado de la siguiente manera: 1 Lcdo. Wilson Ramírez, alcalde del GAD Municipal del cantón El Pan, quien presidirá este órgano colegiado; 2. Ing. Nancy Contreras Coordinador/a de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 3. Ing. Melina Sarmiento, Directora de Promoción Social, quienes conocen y tratan el siguiente orden del día:

1. **Contratación del quorum.**
2. **Integración del Tribunal de Méritos y Oposición.**
3. **Conocimiento y resolución del Informe de Declaratoria de Desierto del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, presentada por la Coordinadora de Talento Humano.**


CONSIDERACIONES PREVIAS. -

El art. 62 de la citada ordenanza, establece que el Tribunal de Méritos y Oposición, está integrado de la siguiente manera:

***Art. 62.- Del Tribunal de Méritos y Oposición.** – El Tribunal de Méritos y Oposición es el órgano encargado, entre otras funciones, de declarar como ganador/a del concurso público de méritos y oposición, a las o a los postulantes que hubieren obtenido el mayor puntaje, siempre que sea igual o mayor a setenta puntos sobre cien (70/100); o declarar desierto el mismo. El Tribunal de Méritos y Oposición estará integrado por: a. La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o su delegado/a, quien presidirá el Tribunal de Méritos y Oposición; b. El/la Coordinador/a de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, c. El/a Directora de Promoción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Este Tribunal de Méritos y Oposición se integrará, previa convocatoria de el/la*

 072 282 181
072 282 129

 info@gadelpan.gob.ec

 Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



GAD EL PAN

www.elpan.gob.ec



Administrador/a del Concurso, mediante la firma del acta correspondiente. Sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Los miembros que integren el Tribunal de Méritos y Oposición deben obligatoriamente pertenecer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En caso de que dentro de la Coordinación de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, no contare con el personal suficiente para designar a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, podrá participar cualquier otro/a servidor/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. No podrán integrar el Tribunal de Méritos y Oposición las o los servidores que actúen como miembros del Tribunal de Apelaciones, o como técnicos entrevistadores. El/la Administrador/a del Concurso Público de Méritos y Oposición, podrá formar parte del Tribunal de Méritos y Oposición.

Por su parte el art. 64 ibidem, en cuanto al servidor responsable que actuará en calidad de secretario/a, indica:

Art. 64.- De la Secretaria de los Tribunales de Méritos y Oposición y del Tribunal de Apelaciones. – Actuará como secretario/a del Tribunal de Méritos y Oposición, del Tribunal de Apelaciones, Comisión de Impugnación y audiencia pública el/a Secretario/a Ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos y asistirá al administrador del concurso.

La Lcda. Patricia Orellana, actualmente cumple las funciones de secretaria ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, por cuanto será la responsable de dar fe de las actuaciones del Tribunal de Méritos y Oposición y cumplir con las atribuciones que la naturaleza de su designación así lo requiera.

El art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan, en lo referente a la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación, establece:

Art. 73.- Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación. – Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así



El Pan
¡Tu Destino!
para vivirlo

como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.

Por otro lado, el artículo 107 ibidem, hace referencia al puntaje mínimo requerido:


Art. 107.- Del Puntaje Mínimo. - El/la o los/as postulantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100) y se encuentren dentro de a los nueve (9) postulantes mejor puntuados, tres postulantes por cada área requerida, estas son : Legal, Social y Ciencias Humanas, luego de haber sumado la puntuación obtenida en la etapa de méritos, el resultado de la prueba de conocimientos técnicos y prueba psicométrica, pasarán a la fase de entrevista, la que se llevará a cabo dentro del término de cuatro (4) días contados a partir de la notificación del informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, prueba psicométricas y acciones afirmativas, de acuerdo a la siguiente puntuación (...)

Y, el artículo 119 de la ordenanza hace referencia a la declaratoria de concurso desierto:


Art. 119.- De la declaratoria de concurso desierto. - El Tribunal de Méritos y Oposición emitirá el acta de declaratoria de desierto del concurso público de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas:

1. Cuando no existieren postulantes para el concurso público de méritos y oposición;
2. Cuando ninguno de los/as postulantes cumplan con los requisitos del perfil del puesto;
3. Cuando ninguno/a de los/as postulantes obtenga como puntaje una calificación mínima de setenta sobre cien puntos (70/100), culminada la etapa de pruebas de conocimiento técnico, prueba psicométrica y de existir la sumatoria por reconocimiento de acción afirmativa;
4. Cuando existan vicios u omisiones de fondo e insubsanables que afecten la plena validez del concurso público de méritos y oposición; y,
5. Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren.

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitirá la respectiva resolución declarando desierto el concurso, amparado en el "Acta de declaratoria de desierto" suscrito por el Tribunal de Méritos y Oposición; y,

 072 282 181
072 282 129

 info@gadelpan.gob.ec

 Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



GAD EL PAN

www.elpan.gob.ec



El Pan
¡Tu Destino!
para vivirlo

en la misma resolución, convocará a un nuevo concurso, el cual deberá sujetarse a los lineamientos definidos en la presente ordenanza.

La planificación del nuevo concurso no podrá sobrepasar el término de treinta (30) días desde la fecha de declaratoria de desierto.

En casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentados, que impidan cumplir la planificación del nuevo concurso, se podrá ampliar el término antes indicado, hasta por el término máximo de treinta días más; para lo cual la Coordinación de Talento Humano emitirá un informe técnico para conocimiento y autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

DESARROLLO DE LA SESIÓN. –


Toma la palabra el Lcdo. Wilson Ramírez, e indica que en base a lo determinado en el art. 62 de la citada ordenanza, para que se constituya el Tribunal de Méritos y Oposición, es necesario que se cuente con la convocatoria realizada por la Administrador del concurso, esto es por la Coordinadora de Talento Humano de la Municipalidad, dicha convocatoria fuera realizada el día 26 de marzo de 2025, por cuanto en esta reunión se tratará los puntos que han sido convocados.

1.- Contratación del Quorum. - Se ordena que por secretaría se proceda a constatar el quorum, procediéndose a tomar lista, encontrándose presentes el Lcdo. Wilson Ramírez, Ing. Nancy Contreras e Ing. Melina Sarmiento, por cuanto existe el quorum reglamentario para que se proceda con la presente sesión.


2.- Integración del tribunal de Méritos y Oposición. - Mediante Memorándum N° 003. NC-AC-CTH-GADMEP-2024, con fecha 29 de abril de 2024, la Ing. Nancy Contreras, Coordinadora de Talento Humano y administradora del concurso, **notifica** a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, indicando que el tribunal actuará en la fase correspondiente de calificación señalada a partir de los art. 87 y siguientes de la misma normativa citada. Dicho tribunal, se constituirá oportunamente, previa convocatoria de la administradora del concurso.

En tal virtud, una vez que se ha realizado la correspondiente notificación este “Tribunal de Méritos y Oposición” para el concurso de selección y designación de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón El Pan, se declara constituido a fin de actuar de acuerdo al cronograma preestablecido, cumpliendo con las funciones de declarar como ganador/a del concurso público de méritos y oposición, a las o a los postulantes que hubieren obtenido el mayor puntaje, siempre que sea igual o mayor a setenta puntos sobre cien (70/100); o declarar desierto el mismo que corresponde como atribuciones de este organismo.

3.- Conocimiento y resolución del Informe de Declaratoria de Desierto del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control para la selección y

 072 282 181
072 282 129

 info@gadelpan.gob.ec

 Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



GAD EL PAN

www.elpan.gob.ec

designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, presentada por la Coordinadora de Talento Humano. – Toma la palabra el Lcdo. Wilson Ramírez, presidente de la Comisión, manifestando que con fecha 26 de marzo 2025 a las 8:47 a.m. se recibió en su despacho el INFORME DE TALENTO HUMANO N.º 002 CTH-AC-NC-GADMEP-2025 suscrito por la Ing. Nancy Contreras Administradora del Concurso y Coordinadora de Talento Humano, informe que también se remitió adjunto a cada uno de los integrantes del tribunal de Méritos y Oposición junto con la CONVOCATORIA N.º 001 – TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN de fecha 26 de marzo del año en curso. Seguidamente interviene la Ing. Nancy Contreras quien expone el contenido del Informe N.º 002 CTH-AC-NC-GADMEP-2025, detallando que; en cumplimiento del cronograma aprobado por la máxima autoridad para llevar a cabo el proceso para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a partir del 11 de marzo hasta el 17 de marzo del año en curso, se receptaron en la Coordinación de Talento Humano las carpetas de los/las postulantes a miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y posterior a ello se debería proceder a verificar y validar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso y constatar si los/las postulantes no se encontraban incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que postula en particular. Da a conocer que, cada expediente recibido en la Coordinación de Talento Humano durante los días de postulación, contiene una hoja de **CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**, que ha sido llenada y suscrita por el o la postulante y valida la fecha de entrega del expediente, así como la cantidad de fojas que contiene.

En este sentido, la Ing. Nancy Contreras manifiesta que, desde el 11 de marzo al 17 de marzo del año en curso se receptaron en la Coordinación de Talento Humano un total de 16 (dieciséis) carpetas de postulantes a miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, de estos expedientes receptados, y en base a la hoja de Constatación de entrega de documentos llenada por cada uno de ellos, las postulaciones se encuentran enmarcadas de la siguiente manera:

➤ **Área Legal; 2 (dos) postulantes**

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0104848254	Barrera Segarra	Wilson Luciano	38 (Treinta y ocho)	17/3/2025
0102608304	Tama Vintimilla	María Verónica	408 (Cuatrocientos ocho)	17/3/2025

➤ **Área Social; 10 (diez) postulantes**



CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0104888136	Borja Guzmán	Tania Isabel	30 (Treinta)	17/3/2025
0106323413	Galarza Espinosa	Diana María	77 (Setenta y siete)	17/3/2025
0106176324	Muñoz Diaz	Rosa Alexandra	20 (Veinte)	17/3/2025
0107050015	Muñoz Diaz	Grima Estefanía	19 (Diecinueve)	17/3/2025
0106176712	Orosco Lanche	Ana Lucia	40 (Cuarenta)	11/3/2025
0105481097	Peralta Tapia	Ana Gabriela	53 (Cincuenta y tres)	17/3/2025
0303162655	Reinoso Bustamante	Samanta Vanessa	41 (Cuarenta y uno)	17/3/2025
0103874954	Tacuri Chuqui	Marcia Catalina	22 (Veintidós)	17/3/2025
0102889169	Tapia Cárdenas	Leysi Priscila	57 (Cincuenta y siete)	17/3/2025
0104880935	Velásquez Criollo	Valeria Viviana	46 (Cuarenta y seis)	14/3/2025

➤ **Área de Ciencias Humanas;** 4 (cuatro) postulantes

CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0106353204	Cabrera Tenesaca	David Ismael	31 (Treinta y uno)	17/3/2025
0105180236	Medina Pacheco	Andrea Carolina	89 (Ochenta y nueve)	17/3/2025
0105314298	Sánchez Tapia	Carlos Rolando	34 (Treinta y cuatro)	14/3/2025
0106326093	Zúñiga Maldonado	Felipe Antonio	5 (Cinco)	17/3/2025

Sin embargo, la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN EL PAN, establece en su artículo 107 *del Puntaje Mínimo*; que los postulantes que obtengan una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100) y que se encuentren dentro de los nueve (9) postulantes mejor puntados, tres postulantes por cada área requerida, estas son : Legal, Social y Ciencias Humanas, luego de haber sumado la puntuación obtenida en la etapa de méritos, el resultado de la prueba de conocimientos técnicos y prueba psicométrica, pasarán a la fase de entrevista. Es decir, que debió existir mínimo tres postulantes por cada área que cumplan con todos los requisitos mínimos, que no posean inhabilidades e incompatibilidades y cuyas carpetas una vez validadas, superen la fase de postulaciones, avancen a la etapa de méritos y lleguen hasta la etapa de oposición para ser entrevistados. Por lo que, al existir únicamente dos postulantes dentro del área legal, no se cumplió con la cantidad mínima requerida de postulantes para poder dar continuidad al procedimiento de Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.



El Pan
¡Tu Destino!
para vivirlo

En este contexto, al establecer el artículo 119 de la norma ibidem; *Declaratoria de concurso desierto*, que el Tribunal de Méritos y Oposición debe emitir el acta de declaratoria de desierto del concurso público de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causales: “1. Cuando no existieren postulantes para el concurso público de méritos y oposición” y en base al Acta de declaratoria de desierto suscrita por el Tribunal de Méritos y Oposición, la máxima autoridad deberá emitir la respectiva resolución declarando desierto el concurso.

El Tribunal de Méritos y Oposición por unanimidad, al amparo de lo expuesto en el artículo 119, numeral 1 de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan”,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
2. Notificar la presente resolución al Lcdo. Wilson Ramírez, máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a fin de que proceda conforme al artículo 119 de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan”.
3. Notificar a los postulantes con la presente resolución.
4. Publicar el contenido de la presente acta, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón El Pan.


Una vez agotado el orden del día, sin tener que tratar, siendo las 10h30, el presidente del Tribunal declara concluida la presente reunión.

Para constancia de todo lo actuado los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición designado, firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de El Pan en la sala de sesiones del GAD Municipal, aceptando cumplir fielmente el cargo designado.

Atentamente,


Lcdo. Wilson Ramírez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


Ing. Nancy Contreras
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

 072 282 181
072 282 129

 info@gadelpan.gob.ec

 Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



GAD EL PAN

www.elpan.gob.ec




El Pan
¡Tu Destino!
para vivirlo.




Ing. Melina Sarmiento
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Certifico y doy fe de lo actuado. -

Lcda. Patricia Orellana
SECRETARIA

 072 282 181
072 282 129

 info@gadelpan.gob.ec

 Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



GAD EL PAN

www.elpan.gob.ec